

PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

11/02/2025

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que, mediante la Resolución No. UAFE-DG-2025-0003, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), ha concedido una prórroga única hasta el 15 de marzo de 2025 a las 23h59, para la presentación del Informe Anual de Oficial de Cumplimiento mediante el Sistema de Prevención de Lavado de Activos (SISLAFT).



Ámbito de aplicación

Esta prórroga aplica exclusivamente a los sujetos obligados que no cuentan con un organismo de control específico en Ecuador tales como: la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y que, por lo tanto, están bajo la supervisión directa de la UAFE.



Aplicación

Para acogerse a este beneficio, deben estar dentro del ámbito de aplicación de la Resolución UAFE-DG-2023-0689, que incluye a personas naturales, jurídicas, públicas o privadas pertenecientes a distintos sectores económicos.



Requisitos y sanciones

La guía de requisitos mínimos indispensables del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento será emitida por la Dirección de Prevención y Supervisión.

El incumplimiento será sancionado conforme a la normativa vigente.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.